

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Lunes 19 de junio de 2017 Sec. V-B. Pág. 46108

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Extracto de la Resolución de 12 de junio de 2017, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan subvenciones para las asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, correspondientes al año 2017.

BDNS(Identif.):350899

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la web de AECOSAN (http://www.aecosan.msssi.gob.es/AECOSAN/web/consumo/subseccion/ayudas_y_subvenciones.htm)

Primero.- Beneficiarios:

Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones y Cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal, inscritas en el Registro Estatal de Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Adicionalmente para ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el artículo 1.2.a) de la Orden de bases, las entidades concurrentes deberán acreditar la condición de más representativas, conforme a lo previsto en el artículo 38.1 del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Segundo.- Objeto:

Promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores para el ejercicio 2017, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden SSI/575/2015, de 26 de marzo.

Tercero.- Bases reguladoras:

Orden SSI/575/2015, de 26 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de consumidores y usuarios de ámbito estatal, destinadas a promover el asociacionismo de consumo y a la realización de actividades de información, defensa y protección de los derechos de los consumidores, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 80, con fecha 3 de abril de 2015.

Cuarto.- Cuantía

El importe de la subvención asciende a 2.431.420 euros. Se destinará hasta un máximo del 50 por ciento de la subvención a los programas de fomento previstos en el artículo 1.2.a) de la Orden de bases (mantenimiento y funcionamiento ordinario de las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios de ámbito estatal que legalmente tengan la condición de más representativas) y como mínimo un 50 por ciento del crédito presupuestario se destinará a la financiación de los programas específicos previstos en el artículo 1.2.b) de la Orden de bases (realización de actuaciones concretas de información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los consumidores y usuarios).



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Lunes 19 de junio de 2017 Sec. V-B. Pág. 46109

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Otros datos

La solicitud se acompañará de los anexos y la documentación exigida en la disposición cuarta de la Resolución de convocatoria.

Madrid, 12 de junio de 2017.- La Directora ejecutiva de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Teresa Robledo de Dios.

ID: A170046672-1